



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2021-00192043- -UNC-ME#FCQ – Prorroga, derogar plan y matriculas Ing. Qca. Andrea Carolina RODRÍGUEZ RUIZ
UEZ RUIZ

VISTO:

Las notas presentadas por la Ing. Qca. Andrea Carolina RODRÍGUEZ RUIZ, solicitando se evalúen diversos temas y que se le otorgue una prórroga para la finalización de la Carrera de Maestría en Ciencia y Tecnología de los Alimentos;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 17/2015 HCD, aprobada por Res. N° 782/2015 HCS, que reglamentan la Carrera de Maestría en Ciencia y Tecnología de los Alimentos;

Que lo resuelto por el Consejo de la Maestría en Ciencia y Tecnología de los Alimentos;

Que la Facultad de Ciencias Químicas es la sede administrativa de la Maestría en Ciencia y Tecnología de los alimentos;

Que por Res. N° 585/2010 del HCS, modificada por Res. N° 860/2011 del HCS se delega en el/la Decano/a de la sede administrativa la potestad de refrendar todas las resoluciones aprobadas por el Consejo Académico de la Carrera;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

R E S U E L V E:

Artículo 1°. - Refrendar lo aconsejado por el Consejo de Maestría (CAM) y, en consecuencia, otorgar a la Ing. Qca. Andrea Carolina RODRÍGUEZ RUIZ una prórroga desde el 01/12/2021 hasta el 31/12/2026 para finalizar la Carrera de Maestría en Ciencia y Tecnología de los Alimentos. La presente prórroga queda alcanzada por lo establecido en la Resolución Decanal 1120/2019.

Artículo 2°. - Refrendar lo aconsejado por el Consejo de Maestría (CAM) y, en consecuencia, derogar el Plan de Tesis aprobado en RD 699/2020 y su rectificación RD 1737/21 en todos sus términos.

Artículo 3°. - Refrendar lo aconsejado por el Consejo de Maestría (CAM) y, en consecuencia, no hacer lugar a lo solicitado en referencia al pago de Matrículas y Cuotas a un valor menor al ya establecido para estudiantes extranjeros.

Artículo 4°. - Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Comuníquese y archívese.